



TOMELLOSO
AYUNTAMIENTO
Servicios al Territorio

D. Jorge M. Pérez Onsurbe
Arquitecto Municipal

del EXCMO. AYUNTAMIENTO de Tomelloso

En relación con las justificaciones de las ofertas que se encuentran incursas en baja anormal o desproporcionada, tras la apertura de las ofertas económicas, y con motivo de la licitación del contrato de servicio referente a la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), perteneciente a las actuaciones que se están llevando a cabo dentro de la subvención de Fondos Europeos de Desarrollo Regional como desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de nuestra localidad, se procedió a conceder un plazo para la presentación de la justificación de las correspondientes bajas desproporcionadas. Es por ello y a modo de informar sobre toda la documentación presentada por las dos empresas que se encuentran en esta situación, se emite el siguiente informe:

I N F O R M E

Presentadas las justificaciones por las dos mercantiles incursas en bajas desproporcionadas y en atención a lo establecido en el artículo 149 referente a las ofertas anormalmente bajas definido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se procede a valorar cada una de las ofertas y sus justificaciones tal como se solicitó mediante informe remitido a la mesa de contratación el pasado 18 de marzo de 2019. Para ello presentaron las siguientes justificaciones:

- | | | | |
|---|---------------------|--------------|--------|
| - UTE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE ASESORES – COLIN BUCHANAN CONSULTORES | 28 de marzo de 2019 | Reg. Entrada | 10.044 |
| - THINK & MOVE, S.L. | 1 de abril de 2019 | Reg. Entrada | 10.206 |

Se procede a la valoración de las dos ofertas por el orden correspondiente a los importes de las propuestas económicas:

1ª.- THINK & MOVE, S.L.

La justificación de esta empresa que en orden de puntuación ha quedado en tercera posición, presenta una serie de criterios y actuaciones para llevar a cabo los trabajos mediante una metodología particular y unas herramientas técnicas que pueden ser considerados válidos a los efectos de toma de datos para la Fase de Análisis y Diagnóstico y que son la base para la posterior Fase de elaboración del Plan de Movilidad y los correspondientes Planes de Acción.

Por otro lado y como consecuencia de las metodologías empleadas se considera válida la justificación a efectos de reducción de los importes, indicando la adecuación de las retribuciones salariales para el personal de la licitadora al Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

Justificas del mismo modo mediante compromiso adjunto del importe que corresponde a la toma de datos, encuestas de participación y dípticos.

Por lo que deja justificados los Costes Directos.

Por otro lado se indican los gastos generales y beneficio industrial estimados.

CONCLUSIÓN: Es por todo lo descrito y ante la documentación presentada, **SE CONSIDERA JUSTIFICADA LA BAJA.**

2ª.- UTE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE ASESORES – COLIN BUCHANAN CONSULTORES

Del mismo modo, la justificación de esta empresa que en orden de puntuación ha quedado en quinta posición presenta una serie criterios y actuaciones para llevar a cabo los trabajos mediante una metodología particular y unas herramientas técnicas que pueden ser considerados válidos a los efectos de tomas de datos para la Fase de Análisis y Diagnóstico y que son la base para la posterior Fase de elaboración del Plan de Movilidad y los correspondientes Planes de Acción.

Por otro lado y como consecuencia de las metodologías empleada se considera válida la justificación a efectos de reducción de los importes, indicando la adecuación de las retribuciones salariales para el personal de la licitadora al Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, incluye también los gastos de edición de documentos y los correspondientes a dietas y diajes.

Por lo que deja justificados los Costes Directos.

Por otro lado se indican los gastos generales y beneficio industrial estimados.

CONCLUSIÓN: Es por todo lo descrito y ante la documentación presentada, **SE CONSIDERA JUSTIFICADA LA BAJA.**

Así lo informo a los efectos oportunos.



Tomelloso, 21 de mayo de 2019

Jorge M. Pérez Onsurbe
Arquitecto Municipal